

B.O. 20/06/06 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Disposición N° 3373 - 2006 - ANMAT - Levántase la prohibición de comercialización del producto "Fórmula Láctea en Polvo con Hierro para Lactantes de 0 a 6 meses", marca Nestlé, lote N° 5248121521, fecha de vencimiento diciembre 2006, ordenada por Disposición N° 2930/2006 ANMAT.

Bs. As., 14/6/2006

VISTO el expediente N° 1-47-2110-3333-06-3 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO

Que por el artículo 1° de la Disposición A.N.M.A.T. N° 2930/06 se prohibió la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Fórmula Láctea en Polvo con Hierro para Lactantes de 0 a 6 meses", marca: NESTLE - NAN .1 - R.N.P.A. - N° 0270217 - R.N.E. N° 00014591, lote N° 5248121521, fecha de vencimiento diciembre 2006", elaborado por Nestlé Brasil Ltd., importado por Nestlé Argentina S.A., con domicilio sito en la calle Carlos Pellegrini 887, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por el artículo 2° de la aludida Disposición se ordenó a la firma NESTLE ARGENTINA S.A. que proceda al retiro del mercado del referido producto.

Que la mencionada medida de carácter preventivo fue dictada a raíz de los análisis efectuados por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuyos resultados indicaban la condición de alimento contaminado por presentar la bacteria *Enterobacter sakazakii* en 333 g., a los efectos de proteger la salud de los consumidores, y hasta tanto se resolviera el proceso de investigación llevado a cabo por el Instituto Nacional de Alimentos (INAL).

Que en el marco del mencionado proceso el INAL realizó una inspección en el depósito de la firma NESTLE ARGENTINA S.A., por O.I. N° 280/06, sito en Otto Krause 4650 - Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, en la cual se obtuvieron, muestras del citado producto según Acta de Toma de Muestras ATM N° 111/06.

Que el Departamento Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos, realizó análisis sobre las muestras obtenidas, concluyendo que "la muestra es microbiológicamente apta para el consumo", según protocolo analítico C834186. Que en consecuencia corresponde levantar la prohibición de comercialización del lote N° 5248121521 del citado producto.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la A.N.M.A.T. han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE

Artículo 1º - Levántase la prohibición de comercialización del producto "Fórmula Láctea en Polvo con Hierro para Lactantes de 0 a 6 meses", marca: NESTLE – NAN 1 - R.N.P.A. N° 0270217 - R.N.E. N° 00014591, lote N° 5248121521, fecha de vencimiento diciembre 2006", elaborado por Nestlé Brasil Ltd.; importado por Néstlé Argentina S.A., ordenada por Disposición A.N.M.A.T. N° 2930/06.

Art. 2º - Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires y a quienes corresponda; notifíquese a la firma Nestlé Argentina S.A. con domicilio en Carlos, Pellegrini 887, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Alimentos; cumplido, archívese. -

Manuel R. Limeres.